



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta Nº E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **NELSON OMAR ZUÑIGA AGONI**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 0998, Parcela 26 hijuela 46**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 459,16 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2718-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con parte de la propiedad de Agrupación de Vivienda Keren Hapuc, en línea recta de 14,99 metros;
ESTE: Con parte de la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 28,06 metros y con Avenida Pedro Aguirre Cerda, en línea recta de 1,65 metros;
SUR: Con Avenida Pedro Aguirre Cerda, en línea recta de 15,93 metros; y
OESTE: Con parte de la propiedad de Agrupación de Vivienda Keren Hapuc, en línea recta de 30,12 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 166767.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta Nº E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **IRENIO RODRIGO PARDO JIMÉNEZ**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Condell, Parcela E-1-1-B**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.227,75 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2690-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con Prolongación Calle Carlos Condell, en línea recta de 19,20 metros y con Propiedad de Clara del Carmen Alvarado Pérez, en línea recta de 33,68 metros;
ESTE: Con Propiedad de Clara del Carmen Alvarado Pérez, en línea quebrada de dos parcialidades de 19,32 metros y 4,48 metros y con Camino Vecinal, en línea recta de 24,40 metros;
SUR: Con Propiedad de Luis Hernán Pardo Jiménez y Otros, en línea recta de 48,05 metros; **OESTE**: Con Propiedad de Carlos Bórquez Márquez, en línea recta de 42,75 metros y con Propiedad de Luis Hernán Pardo Jiménez, en línea quebrada de dos parcialidades de 11,41 metros y 28,59 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 173181.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **FERNANDO ADOLFO GALINDO TOLEDO**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Club Hípico Nº 0599 B, Playa Norte**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 114,08 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2720-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Ximena Galindo Toledo, en línea recta de 12,44 metros;
ESTE: Con parte de la propiedad de Rubén Alvarado Oyarzo, en línea recta de 9,04 metros; **SUR**: Con la propiedad de Vanesa Angelo Pérez, en línea recta de 12,08 metros; y
OESTE: Con Pasaje Club Hípico, en línea recta de 9,59 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 173216.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta Nº E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ARIEL IGNACIO PONCE GALAZ Y CAMILA FERNANDA VILLABLANCA SALAMANCA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Parcela 71-5, Prolongación José Martínez de Aldunate, Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 531,72 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2719-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con Camino Vecinal, en línea recta de 25,86 metros;
ESTE: Con la propiedad de María Virginia Navarro Gallardo, en línea recta de 21,38 metros; **SUR**: Con parte de la propiedad de Jorge Guillermo Macías Gómez, en línea recta de 25,58 metros; y
OESTE: Con parte de la propiedad de María Virginia Navarro Gallardo, en línea recta de 20,08 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 173239.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **JOSÉ ORLANDO AGUILANTE VARGAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Martínez de Aldunate Lote 2 Nº 32 interior**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 208,11 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2660-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Rossana Cárcamo Nancuanque, en línea recta de 22,48 metros; **ESTE**: Con parte de la propiedad de María Eliana Chauquemán Haro, en línea recta de 6,15 metros y con parte de la propiedad de Yolanda Manquán, en línea recta de 8,78 metros; **SUR**: Con la propiedad de Yolanda Manquán, en línea escalonada discontinua en dos parcialidades de 14,23 metros y 7,82 metros; y
OESTE: Con camino vecinal, en línea recta de 14,77 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 174556.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ELIANA DEL CARMEN ALVAREZ CASTRO**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Ruta 9 sur Nº 5171-A, Río Los Ciervos**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 444,75 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2692-S.U., y que son los siguientes:

NORESTE: Con Propiedad de Ana Cecilia Castro Fariás, en línea recta de 36,55 metros; **SURESTE**: Con terreno de playa, en línea quebrada de dos parcialidades de 1,40 metros y 10,50 metros;
SUROESTE: Con Propiedad de Solo de Zaldivar, en línea recta de 36,70 metros;
NOROESTE: Con Ruta 9 Sur, en línea recta de 12,70 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en

el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 174570.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **KATHERINE DENISE ÁGUILA MC-LEOD**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Ramón Inzunza, Lote A3-10, Km. 5 sur, sector Ríos de los Ciervos**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 723,32 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2669-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con pasaje Ramón Inzunza, en línea recta de 11,11 metros;
ESTE: Con la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 31,83 metros y con la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 33,16 metros;
SUR: Con parte de la propiedad Fiscal de Ejército de Chile, en línea recta de 11,32 metros y 7,82 metros; y
OESTE: Con la propiedad de Pamela España Guequen, en línea recta de 66,40 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 178197.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **VÍCTOR HUGO LEIVA ULLOA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Arauco Nº 944**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes y de la Antártica Chilena, cuya superficie es de 132,50 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12102-2693-S.U., y que son los siguientes:

NORESTE: Con Propiedad de José Antonio Martín Torrealba, en línea recta de 10,75 metros; **SURESTE**: Con Calle Arauco, en línea recta de 12,45 metros;
SUROESTE: Con Propiedad de Alejandro Máximo Arcos Álvarez, en línea recta de 10,75 metros;
NOROESTE: Con Propiedad de María González, en línea recta de 12,20 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 181495.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de agosto de 2024

Por Resolución Exenta E-21736 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud del **FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **calle Yelcho Lote 1, Villa Ukika Alto**, comuna de Cabo de Hornos, provincia Antártica Chilena, región Magallanes y de la Antártica Chilena, cuya superficie es de 152,21 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12201-2731-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con Terreno de Playa Fisco de Chile, en línea recta de 8,48 metros;
ESTE: Con la propiedad de Verónica Balfor Clemente, en línea recta de 18,19 metros;
SUR: Con calle Yelcho, en línea recta de 8,25 metros; y
OESTE: Con la propiedad de SERVIU Magallanes, en línea recta de 18,20 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 194051.**